



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 031 -2012-MDY

Yura, 02 de mayo del 2012.

VISTOS:

Lo tratado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de abril del 2012, respecto a la Adjudicación de Mercancías por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria- Intendencia de Aduanas de Mollendo.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según lo dispuesto por el Art. 9, Inc. 20 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 145 3N0000/2012-000062 emitido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), se dispone la adjudicación de mercancías consistentes en ropa usada a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, asimismo se autoriza al área de almacén la entrega y ejecución de los bienes en mención, concediendo para ello un plazo de 20 días para el recojo de la adjudicación en mención.

Que, mediante Acta de Entrega N° 145-000C-AC-2012-000007, se dispuso la entrega de mercancía conforme a lo detallado en la misma en la cantidad de 5362 kg, por un monto ascendiente a la suma de \$. 47, 194.50 (Cuarenta y Siete Mil Ciento Noventa y Cuatro con 50/100 Dólares Americanos) en mérito a la Resolución de Intendencia N° 145 3N0000/2012-000062 (SUNAT).

Que, el inciso 20) del artículo 9° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala como una de las funciones de los Concejos Municipales, el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Estando a las consideraciones expuestas, al Acuerdo unánime adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de abril del año en curso y en uso de las facultades conferidas por el artículo numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la Adjudicación de mercaderías(Ropa usada), efectuada por la Superintendencia de Administración Tributaria – Intendencia de Aduanas Mollendo, en favor de la Municipalidad Distrital de Yura en la cantidad de 5,362 kg, por el monto ascendiente a \$. 47, 194.50 (Cuarenta y Siete Mil Ciento Noventa y Cuatro con 50/100 Dólares Americanos) conforme al detalle de mercancías en el Acta N° 145-000C-AC-2012-000007; a fin de ser entregados a personas de escasos recursos de la jurisdicción .





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad, realice las acciones correspondientes con el fin de que dichos bienes forme parte del Margesi de Bienes y sean ingresados contablemente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad, la responsabilidad del debido cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General